

Auto 2018-262
Asunto: Ejecutivo
Jcac

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la apoderada ejecutante y su razón, mediante este proveído se impone medida cautelar de embargo al salario mensual y prestaciones sociales del señor LUIS FERNANDO ECHANDIA LOPEZ, en cuantía del treinta y cinco por ciento (35%), devengados al servicio de la sociedad Animal X Armenia S.A.S., de la localidad.

Advirtiéndose que los dineros que se le retengan al ejecutado por dichos conceptos, deben situarse a órdenes del despacho mediante cuota alimentaria tipo 6 del Banco Agrario de Colombia, advirtiéndole al empleador o pagador, que el no acatamiento a esta medida lo hace solidario responsable de las cantidades no descontadas al tenor del numeral 2 del artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

Por otra parte, requiérase a Supergym en la ciudad, para que nos certifiquen con destino al asunto, que meses laboró en la entidad el señor ECHANDIA LOPEZ entre los años 2020 y 2021, y la cuantía de los descuentos efectuados de las prestaciones sociales y liquidaciones laborales pagadas al momento de su desvinculación.

De otro lado se informa que no se encontraron títulos judiciales ni pagados ni pendientes de pago dentro del asunto, razón por la cual no se puede adjuntar relación alguna, requiriéndose a la parte actora con el fin que actualice la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP.

Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTÍFIQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes, positioned at the bottom of the page.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA